

**ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EA-910002998-N15-2022, RELATIVA A LA
"CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO A PLATAFORMA
QLIKSENSE Y QAP PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas del día 06 de abril de 2022, fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.4 de las bases de la licitación señalada al rubro, así como al párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma No. 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; la servidora pública: la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyo nombre, representación y firma figura al final de esta acta y suscribe el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2022**, relativa a la **"CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO A PLATAFORMA QLIKSENSE Y QAP PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2022**; se emite el presente FALLO:

A) PROPUESTAS SOLVENTES:

No hay propuestas solventes.

B) PROPUESTAS DESECHADAS:

De acuerdo a lo dispuesto por los párrafos primero y cuarto del artículo 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en armonía con lo establecido en los numerales 7, 7.1, párrafo primero y 13 fracción II, de las bases de esta licitación, que expresamente señalan:

"ARTÍCULO 35

La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

[...]

La convocante emitirá un dictamen en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas”.

“7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.- El criterio que se aplicara para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango”.

“7.1.- EVALUACIÓN Y DICTAMEN.- La Convocante en conjunto con el área técnica, realizara la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos”.

“13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES. Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

[...]

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases”.

Con fundamento en lo anterior, y en el caso del licitante: **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA & REDES SOCIALES, S. DE R.L. DE C.V.**; quien de acuerdo al análisis cualitativo de su propuesta técnica **NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2022**, específicamente en el **ANEXO 5 “FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA”, numeral 1**, relativo a **“Documentación Técnica que indique las especificaciones y características del bien y/o servicio en concurso conforme al ANEXO 1”**, en su apartado denominado **“PLAN DE TRABAJO”**, así como en el **ANEXO 9 “CALENDARIO DE ENTREGA”**, ya que el licitante no presenta su proposición tomando como base el plan general de trabajo requerido por la Convocante en las bases de licitación que nos ocupa, el cual es de 6 meses; toda vez que el plan de trabajo del licitante, corresponde a un periodo de 7 meses, por lo que se considera que el incumplimiento de los requisitos señalados sí afecta la solvencia de su propuesta, toda vez que al ofertar los servicios por más tiempo del solicitado en las bases de la presente licitación, genera incertidumbre para llevar a cabo el cumplimiento total del objeto de esta licitación, en el tiempo establecido por la Convocante; así mismo se puede presumir que el importe de los servicios ofertados en el **ANEXO 6 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, eleva el costo al cotizar sin que exista certeza para esta convocante cual es el valor de la propuesta ajustada a los requerimientos de la convocatoria al ofertar un mes más de servicio para la **“CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO A PLATAFORMA QLIKSENSE Y QAP PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA”**.

Esto concatenado con la declaración de licitación desierta, y en estricto apego en lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 44 fracción II de su Reglamento; y numeral 13.1 fracciones III y V, relativo a la **“DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA”** de las bases de la presente licitación; que a la letra dicen, respectivamente:

“ARTÍCULO 36. La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada, debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación; si se declaran desiertas dos

licitaciones públicas o de invitación restringida, se adjudicarán en forma directa; para tal efecto, se deberá levantar el acta correspondiente”.

“ARTÍCULO 44.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:

[...]

II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las Bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables”.

“13.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación cuando:

[...]

III.- En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los licitantes.

[...]

V.- En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda”.

En razón de lo antes fundado, esta Convocante se encuentra imposibilitada para llevar a cabo la adjudicación del presente procedimiento de licitación, por lo que se declara **DESIERTA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2022**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO A PLATAFORMA QLIKSENSE Y QAP PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA”**; al no haber propuesta que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Convocante, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

C) OTROS IMPORTANTES:

Es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante se estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **“DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN”**; y de conformidad con lo señalado por los artículos 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:20 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese a los licitantes que asistieron optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2022**.

POR LA CONVOCANTE:



L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

La presente hoja forma parte integrante del acta de Fallo relativo a la Licitación Pública Nacional No. **EA-910002998-N15-2022**, de fecha 06 de abril de 2022.-